

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 265

MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....			2'00 „
Id. id. id. de dos años anteriores			3'00 „
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 „

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 4.618

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mi decreto del día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para contratar en subasta pública las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12'097 ambos inclusive en el camino vecinal de CASTRO DEL RIO A NUEVA CARTEYA, cuyo presupuesto de contrata asciende a DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON DOS CENTIMOS (266.942'02 pesetas).

Por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento de lo resuelto.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Excm. Diputación provincia a las 11 horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; bajo mi Presidencia o la del señor Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia de otro señor Diputado, nombrado al efecto por la Corporación, y con la del señor Secretario de la misma.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquéllos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones, se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación o en la Notaría de don Vicente Florez de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital, durante las horas de las diez a las doce desde el siguiente día al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en dicho «Boletín Oficial del Estado», hasta el último que resulte hábil, con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador y, en su caso, del presentador, a juicio del receptor de los pliegos, así como también, fuera del sobre el documento que acredite haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos el de CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (5.338'84 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2%) del tipo de subasta, como fianza provisional, el que elevará el adjudicatario de las obras hasta el de DIEZ MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (10.677'68 pesetas), importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del dicho presupuesto, como fianza definitiva y, en su caso, la garantía complementaria prevenida en la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de dos de noviembre del mismo año, la que será devuelta, en la forma y en los plazos que la citada Ley determina; advirtiéndose que pueden admitirse para estas fianzas cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, contados desde el siguiente día al en que

haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al contratista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales, y aprobadas por la Presidencia de la Corporación, con cargo a la subvención del Estado del corriente ejercicio hasta la suma de cuarenta mil pesetas y el resto hasta la totalidad en que se adjudique las obras, con cargo a la del próximo de mil novecientos cincuenta y dos, si no se aumentase por la Superioridad le del actual año.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Excelentísima Diputación, don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar, que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones, en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por los mencionados Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales, en la debida cuantía; y al de todos los gastos que origine la subasta, el contratista.

Córdoba, veinte y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación provincial, para contratar en subasta pública las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 12'097 ambos inclusive en el camino vecinal DE CASTRO DEL RIO A NUEVA CARTEYA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS, importe del DOS POR CIENTO del presupuesto, que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Vicente Torre Campo, Recaudador de la Zona de Montoro. Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 17

de octubre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal se celebrará en Montoro el 20 de noviembre de 1951, a las once horas.

Núm. 4.457

Deudora: Doña María Teresa Lara Madueño.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Su situación y cabida: Una casa en la calle Cordoneros de esta población, marcada con el número 24, que linda por la derecha entrando con la calle Francos, izquierda, con el número 26 de Rosa de la Cruz Libran y por el fondo, finca de la calle Cerrillo.

Capitalización de la misma, pesetas, 3.450'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.450'00 pesetas

Núm. 4.458

Deudor: Don Juan León Cano.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Su situación y cabida: Casa que radica en la calle Criado, antes Barreruela de Criado, de esta población, marcada con el número 19 moderno y 21 antiguo, que linda por la izquierda con la número 19 de los herederos de Pedro Madueño Prado, por la derecha, la 23 de los mismos herederos y por la espalda, Juan León Cano.

Capitalización de la misma, pesetas 3.750'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.750'00 pesetas.

Núm. 4.459

Deudora: Doña Rosa García Canales.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Casa marcada con el número 8 de la calle Dotes, de esta población, que linda por la derecha entrando con la número 6 de Roque Cano Quesada, por la izquierda, la número 10 de Antonio Cano Serrano y por el fondo, con casa de la calle Santiago.

Capitalización de la misma: pesetas 1.125'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.125'00 pesetas.

Núm. 4.460

Deudores: Doña María A. Anegas, Juan Coronado Carpintero, Juan y M. Coronado García, Juan José García Coronado y Juan Moreno Morales.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Una casa en la calle Grajas de esta población marcada con el número 17, que linda por la derecha, entrando con lo número 19, propia de Juan Notario, por la izquierda, la número 15 que pertenece a los herederos de Pedro Lara Morales y por la espalda con casa de don Manuel Gómez Notario, conocido por Parras y Miguel Molina, no consta su medida superficial.

Capitalización de la misma: pesetas 4.875'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 4.875'00 pesetas.

Núm. 4.461

Deudores: Don Francisco José

Cazalilla Moreno y Pedro Gálvez Criado.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Casa en la calle Los Laras, de esta población señalada con el número 27 cuya superficie no consta, que linda por la derecha, entrando con la número 25 de Pedro Criado Amor, por la izquierda, con la número 29 de Bartolomé de los Llanos Moreno y por la espalda egidos del Río Guadalquivir.

Capitalización de la misma: pesetas 3.825'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.825'00 pesetas.

Núm. 4.462

Deudor: Don Santos Esqueta Soriano.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Llana, de esta población marcada con el número 21, que linda por la derecha de su entrada con otra de Domingo Higuera Benítez núm. 23, por la izquierda Juan Madueño Vega núm. 19 y por la espalda con María Ramos.

Capitalización de la misma, pesetas 825.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 825 pesetas.

Núm. 4.463

Deudor, don José Santos del Olmo.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Casa señalada con el núm. 35 de la calle Cordoneros de esta población, que linda por la derecha entrando con la núm. 37 de Catalina López, por la izquierda la núm. 33 de Diego González Moreno y por la espalda la núm. 39 de Antonio Madueño González, la cual medida recientemente resulta tener una superficie de 100 metros cuadrados y consta de portal, 2 habitaciones, cocina y azotea.

Capitalización de la misma, pesetas 1.200.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Núm. 4.464

Deudor don Manuel Cano del Rosal.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Molino aceitero con su caserio, cuadra y huerto que radica en la Sierra de este término pago de la Nava sitio de Santa Bárbara, el huerto tiene de cabida 17 áreas y 85 centiáreas, con 15 olivos y 6 plazas vacantes, 2 higueras, 1 lila, 3 almerzos y 360 metros de mampostería de piedra y barro, linda por Norte y Levante propiedad de Francisco Romero Nuño, y por Sur y Poniente con el camino real que conduce a las hazas de Garrido.

Capitalización de la misma, pesetas 9.200.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 9.200 pesetas.

Núm. 4.465

Deudores: doña Magdalena y Francisco Soláz González, Francisco Roa Ruz, Arturo Aguilar Soriano y María Antonia y Francisco Roa Jurado.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Casa lagar y cuadra radicante en la Sierra de

este término pago del Madroñal y sitio de Arenosillo, anclavada en la propiedad que fué de Francisco Soláz Madueño con quien linda por todos sus vientos.

Capitalización de la misma, pesetas 1.350.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

Núm. 4.466

Deudora: Doña Juana Calleja Canales.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término pago de la Torrecilla sitio de Arenosillo, faldas de Cerro Pintor, con 3 fanegas y 6 celemines aproximadamente de extensión superficial equivalentes a 2 hectáreas 14 áreas y 24 centiáreas y en ese espacio se encuentran 235 plantas, 2 pinos, 4 plazas vacías y un manchón de monte de unos 6 celemines de cuerda, linda por Norte olivos de la viuda de Antonio Muñoz, y olivar llamado Manuel Hidalgo de don Manuel Calleja Cepas, por Levante con otros de Diego Villarejo, por Sur los de Francisco Romero y unos señores de Córdoba y por Poniente los de dicho señor Romero.

Capitalización de la misma, pesetas 23.090.—Cargas que gravan al inmueble, 5.000 pesetas.—Valor para la subasta, 18.090 pesetas.

Núm. 4.467

Deudor, don Juan José Ruiz León.

Pueblo donde radica la finca: Montoro.

Situación y cabida: Casa en la calle San Francisco Solano de esta población, marcada con el número 7, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Antonio Andújar número 9, por la izquierda con la de Bartolomé Sánchez número 5 y por la espalda dá al Molino de doña Mariana Romero; expresada calle se llamó en lo antiguo Enfermería y está construida sobre una superficie de 75 varas cuadradas.

Capitalización de la misma, pesetas 3.000.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación

no pudiera ultimarse la venta negarse el adjudicatario a trega del precio del remate decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el público.

Advertencia.—Los deudores hipotecarios en su caso podrán liberar las fincas que llegue a consumarse la subasta, pagando el principal, los intereses y costas del proceso.

Otra.—Los deudores forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la subasta, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros desconocidos, quedan obligados a que se les tendrá por no haberse dado conocimiento de este anuncio, a los efectos legales. (Núm. artículo 104).

En Montoro, a 17 de octubre de 1951.—El Recaudador, Torre Campo.

Delegación Provincial de Sindicatos F. E. T. y de las J. O. N. S. de España

Núm. 4.691

La Delegación Provincial de Sindicatos, por medio de la Secretaría Provincial de Sindicatos, saca a Concurso la adquisición de diversos materiales clínicos por valor de 79.000 pesetas (SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESAS) CON DESTINO A LA POLICLINICA NARROYA-PUEBLONUEVO, de la Delegación Sindical (18 de Julio).

El pliego de condiciones más detalles se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Vicepresidencia vinal de Obras Sindicales.

El plazo de admisión de solicitudes expirará a los quince días de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Será de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Por Dios, España y su Nación Nacional-Sindicalista Córdoba, dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Delegado Sindical, Firma ilegible.

Juntas Municipales del Cantón de Fuente Obejuna

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.591

Don Javier Pacheco de la Torre, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que esta Junta Municipal en sesión celebrada el día corriente mes, de este término, donde se celebrarán las elecciones municipales convocadas por Decreto de este mismo mes, los señores

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Escuela pública de niños, situada en los cuarteles de esta población.

Sección segunda.—Escuela pública de niñas, situada en los cuarteles de esta villa.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Grupo Escolar, parte alta derecha en Plaza del Santo de esta villa.

Sección segunda.—Grupo Escolar, parte alta izquierda, en Plaza del Santo, referida.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Escuela pública de niños en Aldea de Coronada.

Sección segunda.—Escuela pública de niños en Aldea de Cuenca.

Sección tercera.—Escuela pública de niños en Aldea de Argallón.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Escuela pública de niños en Aldea de Ojuelos Bajos.

Sección segunda.—Escuela pública de niños en Aldea de Ojuelos Altos.

Sección tercera.—Escuela pública de niños en Aldea de Cardenosa.

Sección cuarta.—Por no existir edificio público alguno, ha sido designado el local Escuela particular de la Compañía Minera en Barriada del Porvenir.

Sección quinta.—Escuela pública de niños en Aldea de Posadilla.

Sección sexta.—Por no haber edificio público, se ha designado el local Escuela particular de la Compañía Minera, en la Barriada de La Parrilla.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliéndose lo mandado en el artículo 10 del Decreto citado, expido la presente que visa el señor Presidente, en Fuente Obejuna, a 27 de octubre de 1951.—Javier Pacheco.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.592

Don Antonio Rodríguez Recio, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Fuente Palmera y de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente de documentos de mencionada Junta consta el acta celebrada en el día de ayer para la designación de locales para Colegios Electorales, la que copiada a la letra es como sigue:

Acta de la sesión para la designación de Colegios Electorales.

En la villa de Fuente Palmera, a 25 de octubre de 1951, siendo las doce, hora, previamente señalada, se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de la misma los señores Presidente, don Antonio Aguila Cabrera; Vocales: Don Francisco Reyes Ostos, don Rafael Uceda Palacios, don Francisco Rivero Ostos y don Juan Reyes Suster; Secretario, don Antonio Rodríguez Recio, que componen la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Por el señor Presidente se expuso a los señores Vocales que como se expresaba en la convocatoria, el objeto de la reunión es dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral en escrito de 20 del actual recibido por el correo de ayer.

De orden del señor Presidente, por mí el Secretario se dió lectura

del mencionado escrito así como al artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 del actual y al 22 de la vigente Ley Electoral y acto seguido se procedió a la designación de locales para Colegios Electorales, designándose por unanimidad los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Local Escuela, de niños, calle Pérez de Mena, número 5, en esta villa.

Sección segunda.—Local Escuela mixta, Plaza número 5 en la Aldea de La Herreria.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Local Escuela de niños, calle Fuente, número 13, en Fuente Carreteros.

Sección segunda.—Local Escuela mixta, Plaza, número 4, en la Aldea La Ventilla.

Por último se acordó que copias certificadas de esta acta se remitan con la mayor urgencia, una al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y que se comunique por oficio esta designación al señor Alcalde de esta villa para que ordene sea comunicado seguidamente a las distintas aldeas de que consta este Municipio, para que llegue rápidamente a conocimiento de los electores.

Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la sesión que ha durado cuarenta minutos y extendiéndose la presente que una vez leída y hallada conforme firman todos los señores concurrentes a la misma y de todo ello como Secretario certifico.—A. Aguila.—F. Rivero Ostos.—J. Reyes.—R. Uceda.—Francisco Reyes.—Antonio Rodríguez.—Todos rubricados.—Está el sello de la Junta.

Lo antes inserto es copia fiel de su original citado al cual me refiero. Y para que conste y elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente de orden del señor Presidente que la visa, en Fuente Palmera, a 26 de octubre de 1951.—Antonio Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, A. Aguila.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.650

Núm. 4.372

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Alfonso Hidalgo Santiago, vecino de Montoro, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 11 de junio de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa Cruz de Tenerife» de mineral plomo, wolfram y cobre, sita en el término de Montoro paraje «Umbria del Gato» con una extensión superficial de 72 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de

partida, el centro de un caserón derribado, sito en el mencionado paraje y a unos 100 metros de la margen izquierda del Arroyo Arenosillo, desde el cual se medirán 250 metros en dirección O. 35º N. colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, N. 35º E. y 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, E. 35º S. y 600 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, S. 35º O. y 1.200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, O. 35º N. y 600 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, N. 35º E. y 200 metros; quedando así cerrado el perímetro que comprende las 72 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 15 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 4.674

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta Provincia, ha sido rehabilitada la concesión minera denominada «San Antonio» número 8.718, de 21 pertenencias de mineral de plomo, sita en término municipal de Montoro, propiedad, de don Rafael López García, cuya caducidad fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 178 del día 27 de julio de 1951 y en el «Boletín Oficial del Estado» número 293 del día 20 de octubre actual.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, quedando por tanto sin efecto la declaración de franco y registrable del terreno que la misma comprende.

Córdoba, 31 de octubre de 1951.—Antonio Ortiz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 4.416

Cédula para la notificación del embargo de fincas Provincia de Córdoba.—Zona de Bujalance.—Pueblo de Pedro Abad.—Contribución Urbana.—Año de 1947-50.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con fecha 20 del actual por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Casa sita en la calle Directorio Militar, antes Caleruela, número once, de esta villa, que linda por la derecha entrando, con la número 13 de Esteban Román Ruiz, por la izquierda, con la número 9 de Esteban Román

Arenas, y por el fondo, con casa de calle San Fernando; tiene una extensión superficial de 50 metros cuadrados.

Lo que notifico a V. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 número 5 del vigente Estatuto de Recaudación.

Pedro Abad a 22 de octubre de 1951.—El Agente Ejecutivo, Juan J. Canales.

Sr. D. Diego Almodóvar Soto.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.698

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 8 del año 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que estimo la reclamación interpuesta por doña Josefina Vigarra Aparicio, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías Municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.699

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 9 de 1950, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que estimo la reclamación interpuesta por doña Emilia Perea Roper, contra acuerdo de referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados en vías Municipales del término de Belalcázar.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 25 de octubre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 4.346 bis

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Pozoblanco (Córdoba), hace saber: Que aprobado por los señores Representantes de la Agrupación forzosa de este Partido, el presupuesto especial para atenciones de Administración de Justicia que ha de regir en el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público mencionado documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente, a fin de que si lo creen conveniente, puedan formularse reclamaciones contra el mismo por los habitantes de este término, ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, en armonía con lo precep-

tuado en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657, ambos de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945, articulada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Pozoblanco, 17 de octubre de 1951.—Carlos Salamanca.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.356

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que con arreglo a lo preceptuado en la regla décima de la Real Orden de 22 de octubre de 1926, y de más disposiciones vigentes, queda expuesto al público el padrón de la Contribución Rústica de este término municipal, para el año de 1952, durante el plazo de 8 días hábiles, que empezarán a contarse desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los contribuyentes interesados en dicho documento, pueden examinarlo en dicho plazo y presentar las reclamaciones que a su derecho estimen convenientes.

Aguilar de la Frontera, 16 de octubre de 1951.—Firma ilegible.

BELALCAZAR

Núm. 4.357

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobados en principio por la Corporación Municipal de mi presidencia, varios expedientes de fallidos por cuotas del Repartimiento General sobre Utilidades de los ejercicios de 1940, a 1946, ambos inclusive, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 5 días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan formular durante dicho plazo cuantas observaciones y reclamaciones se les ofrezcan, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 4.361

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio para el ejercicio de 1952, se halla la misma expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de 15 días, dentro del cual pueden los contribuyentes interesados formular las reclamaciones que crean oportunas.

Fuente la Lancha, a 18 de octubre de 1951.—Eulogio Plaza.

VILLAHARTA

Núm. 4.365

Don Carlos Doval Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba). Hago saber: Que confeccionada

la matrícula de la Contribución Industrial de este Municipio para el ejercicio de 1952, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaharta, a 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, C. Doval.

MONTEMAYOR

Núm. 4.364

Don Juan Ruiz Sánchez, Recaudador de Impuestos municipales en este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, la cobranza en período voluntario de los arbitrios de: Desagüe de Canales, Carnes en el Extrarradio, Tránsito de animales, Placas y Patentes, Vigilancia de establecimientos, Inspección de motores y Rodaje o arrastre de Vehículos, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, dará comienzo el próximo mes de noviembre en la oficina de la Administración de Arbitrios, debiendo hacer constar para conocimiento de los contribuyentes, que hasta el día 10 de diciembre y durante las horas reglamentarias de oficina, podrán satisfacer sus cuotas y que pasado dicho plazo incurren en el apremio del 20 por 100, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan del 21 al final del citado mes de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor, a 19 de octubre de 1951.—Juan Ruiz.

LA VICTORIA

Núm. 4.366

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que confeccionado el Padrón Municipal de habitantes con referencia al día 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria, 18 de octubre de 1951.—Francisco Laguna.

CABRA

Núm. 4.387

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que terminado por estas Oficinas el Padrón y Listas cobratorias de la riqueza Rústica de este término, para el ejercicio de 1952, queda expuesto al público durante 8 días, en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra, 19 de octubre de 1951.—Por mandado de SS.^a Rafael Moreno la Hoz.—Firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 4.368

El Alcalde de Villaralto, (Córdoba) hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza Industrial y de Comercio de este término, para el año 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que sean pertinentes.

Villaralto, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Enrique Fernández.

DOS TORRES

Núm. 4.389

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber.

Que confeccionada la Matrícula Industrial y Comercio de este término para el próximo ejercicio de 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, para que durante dicho plazo pueda ser examinada y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, 18 de octubre de 1951.—El Alcalde, J. Blanco.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.390

El Alcalde de esta villa, hace saber.

Que formada la Matrícula de la contribución Industrial de este pueblo, para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que pueda examinarse por los interesados, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuente Palmera, 18 de octubre de 1951.—Francisco Reyes.

LUQUE

Núm. 4.391

El Alcalde de Luque, hace saber.

Que recibido de la administración de Propiedades y Contribución Territorial el Apéndice de la riqueza rústica que ha de surtir efecto en el año 1952, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Luque, 19 de octubre de 1951.—Firma ilegible.

Núm. 4.392

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución Rústica para el próximo año de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, a efectos de reclamaciones.

Luque, 20 de octubre de 1951.—Firma ilegible.

LOS MORILES

Núm. 4.393

Don Rafael Chacón Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, del

Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio y Profesiones de este Término Municipal, para el próximo ejercicio de 1952, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinada por quienes deseen y poder aducir contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 18 de octubre de 1951.—El Alcalde Accial, Rafael Chacón.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 4.620

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio de faltas número 192 de 1950 por hurto que se sigue contra otros y Eduardo Palomo Mohedano, se cita por medio de la presente a referido encartado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, a fin de que el día 10 de noviembre próximo y su hora de las doce y treinta, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y sirva de citación en forma al encartado Eduardo Palomo Mohedano, expido la presente en la villa de Posadas, a 26 de octubre de 1951.—El Secretario, José Castillo.

Núm. 4.621

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, en el expediente juicio de faltas número 152 del corriente año por lesiones por mordedura de perro, se cita por medio de la presente al lesionado Antonio Rivero González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que el día 10 del próximo mes de noviembre y su hora de las once comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, para que asista a la celebración del juicio de faltas expresado; apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba y sirva de citación en forma al Antonio Rivero González, expido la presente en la villa de Posadas, a 24 de octubre de 1951.—El Secretario, José Castillo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA